

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256000112411



Bogotá D.C. 29-04-2025

Señor  
Anónimo  
Correo electrónico: Unefee04@gmail.com  
Dirección: No Registra  
Celular: No Registra  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Radicado IDRD No 20252100134482 del 10 de abril de 2025

Respetado señor Anónimo,

Cordial saludo, esta entidad comunica que Alcaldía Local de Suba con radicado No 20256120224811 del 18 de marzo de 2025 allegó a esta entidad respuesta como consecuencia del traslado que se emitió en radicado IDRD No 20256000041291 del 17 de febrero de 2025 relacionado con una situación de inseguridad en el parque de proximidad Gilmar.

Por lo anterior, nos permitimos adjuntar los documentos relacionados para su conocimiento.

Quedamos atentos ante cualquier inquietud.

**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: 1 archivo pdf  
Copia: N/A

Elaboró: Cindy Paola Peña Moreno - Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Proyectó: Cindy Paola Peña Moreno - Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Revisó: Liliana Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

Página 1 de 1



Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20256000041291



Bogotá D.C. 17-02-2025

Señor  
Anónimo  
Correo electrónico: Unefee04@gmail.com  
Dirección: No Registra  
Celular: No Registra  
Bogotá - Bogotá D.C.  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Radicado IDR D No 20252100037542 del 3 de febrero de 2025

Respetado señor Anónimo,

Cordial saludo, de acuerdo con la petición del asunto trasladada a esta entidad por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia con radicado 2 – 2025-5370, mediante la cual manifestó:

**“(…) YA ESTAMOS CANSADOS DE CONJUNTO DALI TIERRA COLINA Y VANGO DE LOS LADRONES QUE ESTAN TOMANDO EL PARQUE DE GILMAR ESCONDIENDOSE EN LOS ARBOLES HACIENDO FOGATAS LA INSEGURIDAD CADA VEZ ES PEOR POR FAVOR REVISEN CAMARAS YA QUE LA POLICIA NO HA PODIDO HACER NADA ARREGLAN EL PARQUE DARLE VIDA ARREGLAN LA 153 Y EL PARQUE UN ESPACIO PARA LA COMUNIDAD Y LLENA DE LADRONES Y PERSONAS VENDIENDO DROGA. (…)”**

Sumado a lo anterior la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia manifestó:

**“(…)Aunado a lo anterior y dada la situación que se presenta en el sector aledaño a LA 153, se programaran actividades con la participación de la Policía de la Estación de Suba en articulación con otras entidades del distrito, a fin de realizar la inspección vigilancia y control, para mitigar actos contrarios a la convivencia. Así mismo el equipo territorial adelantará acciones de prevención en el sector mencionado.**

**Por otra parte, le informamos que esta Secretaría realizará traslado de su requerimiento a la Estación de Policía de la localidad de Suba y al IDR D, para que den respuesta desde su competencia a los puntos que refiere en su petición.**

**Del mismo modo, le comunicamos que la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG, está invitando a que los ciudadanos conozcan y utilicen la aplicación “A Denunciar” como mecanismo de fácil acceso a la comunidad en general, que permite dar trámite a denuncias por los delitos de hurto a personas, hurto a comercio, hurto a residencias, material con contenido de explotación sexual infantil, delitos**

**informáticos y extorsión, a través de un enlace en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la policía Nacional, que referenciamos en el siguiente link <https://adenunciar.policia.gov.co>. (...)**

En cuanto al asunto competencia de esta Subdirección y con la finalidad de brindar respuesta de fondo a su solicitud encuentra pertinente realizar la consulta sobre el parque de su interés evidenciado el sistema de información geográfica (SIG), el parque referenciado se denomina “Parque Gilmar” de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con Código IDRD 11- 956 ubicado en la calle 161 # 58C – 15 y que pertenece al Inventario de Parques, como se puede visualizar en las siguientes imágenes:

11-956	
OBJECTID	28383
Codigo Parque	11-956
ESTRATO	3
Coordenada X	-74,062385
Coordenada Y	4,744518
Nombre del Parque	GILMAR
Tipo de Parque	PARQUE BOLSILLO
Nombre Localidad	SUBA
ID_LOCALIDAD	11,000000
Fecha de incorporación	12/31/2003 7:00 p. m.
Id_UpI	UPL08
TIPOLOGIA	
NIVEL	Proximidad
RULEID	Parque de Bolsillo
Número Contrato Actualización Datos	CTO_3276_2023
GLOBALID	{5E94D847-B606-4A54-8420-76E1C68CDC62}
SHAPE.AREA	0,000000
SHAPE.LEN	0,000929
Adjuntos:	
<a href="#">Photo_1.jpg</a>	



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/> Sistema de Información Geográfico Geovisor IDRD

Individualizado el parque objeto de consulta y dando respuesta a su solicitud se observa en el escrito de radicado 2 – 2025-5370 trasladado a esta entidad por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia que lo indicado por usted referente a la inseguridad que se presenta en el parque Gilmar fue atendido por la entidad referenciada, toda vez que se programarán actividades con la participación de la policía de la estación de Suba a fin de realizar la inspección vigilancia y control a las situaciones contrarias a la convivencia.

Ahora bien teniendo en cuenta lo anterior, se indica que esta entidad se pronunciará únicamente respecto a lo manifestado por usted referente a **“ARREGLAN EL PARQUE DARLE VIDA ARREGLAN LA 153”**, para lo cual es importante precisar que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD administra los Parques de la Red Estructurante, los Parques de la Red de Proximidad, Áreas Complementarias para la Conservación: Parques contemplativos y de la red estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal en suelo urbano; Áreas Complementarias para la Conservación - Parques de Borde: Parque de borde de Cerro Seco; ello de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Distrital 315 de 2024 **“Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras**

**disposiciones**”, motivo por el cual no es el competente para pronunciarse respecto a los arreglos que requiere el parque Gilmar.

Ahora bien, se indica en cuanto al arreglo del parque Gilmar que este tipo de intervenciones, como lo es la dotación, mantenimiento, construcción y recuperación de los parques de proximidad ( antes llamados vecinal o de bolsillo) son competencia de las Alcaldías Locales de conformidad con los lineamientos previstos en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C., que a saber contempla:

**“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales.** En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldías Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) **4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.** (...)” (Negrilla fuera del texto); en el caso en particular el competente es la Alcaldía Local de Suba.

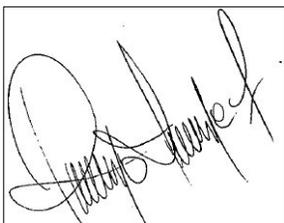
Encuentra entonces esta Subdirección que, la Alcaldía Local de Suba, es la entidad competente para atender y dar respuesta a su solicitud, por ende, cualquier intervención en el parque de su interés, está a cargo del Fondo de Desarrollo Local; en consecuencia, de lo anterior, y de acuerdo con la normativa señalada, procedemos a dar traslado a dicha entidad en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias de contestación a lo requerido.

Teniendo en cuenta que en el cuerpo de la petición no se evidencia datos del peticionario que permitan su notificación, se indica que la notificación procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, que a saber contempla:

*“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*

Con lo anterior respondemos a su solicitud y seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Atentamente



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: Solicitud ciudadana  
Copia: Alcaldía Local de suba- cdi.suba@gobiernobogota.gov.co  
Página 3 de 4

Elaboró: Cindy Paola Peña Moreno - Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Proyectó: Cindy Paola Peña Moreno - Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Revisó: Lilibian Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

Bogotá, D.C. 18 marzo de 2025

(612)

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señores

**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDRD**

Calle 63 N°59 A – 06

Correo: idrdcorrespondencia@idrd.gov.co

Enviado vía correo electrónico y/o dirección física

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición

**Referencia:** Radicado N°20256110043112– 26 febrero de 2025

Reciba cordial saludo.

De conformidad con la petición que usted eleva se da respuesta en los siguientes términos:

*“Ya estamos cansados de conjunto Dalí tierra colina y vango de los ladrones que están tomando el parque de Gilmar escondiéndose en los árboles haciendo fogatas la inseguridad cada vez es peor por favor revisen cámaras ya que la policía no ha podido hacer nada arreglen el parque darle vida arreglan la 153 y el parque un espacio para la comunidad y llena de ladrones y personas vendiendo droga”.*

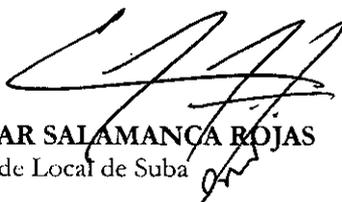
En atención a su derecho de petición presentado referente a las problemáticas de inseguridad que afectan el entorno a los Conjuntos Dalí, Tierra Colina y Vango, y en particular al parque de Gilmar, se informa:

El pasado 3 de marzo, se llevó a cabo un encuentro comunitario con la participación de la ciudadanía, donde se socializaron problemáticas de seguridad, entre ellas, las mencionadas en su solicitud. En dicho encuentro, se dejaron establecidos los siguientes compromisos mediante acta:

- 1. Recorrido de luminarias:** Se realizarán recorrido de luminarias en el parque y áreas circundantes, lo cual contribuirá a aumentar la seguridad en la zona.
- 2. Capacitación sobre denuncia ciudadana:** Se organizará una capacitación para los residentes, con el fin de informar los procedimientos adecuados para realizar denuncias ciudadanas ante la instancia pertinente.
- 3. Operativos de inspección, vigilancia y control a establecimientos:** Se realizarán operativos para inspeccionar, vigilar y controlar los establecimientos que venden y consumen bebidas embriagantes, en busca de actividades ilícitas o que alteren el orden público.

4. **Operativos de registro y control:** También se llevarán a cabo operativos de registro y control en articulación con el Ejército Nacional de Colombia, Policía Nacional, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Oficina de Jurídica y Oficina de Seguridad de la Alcaldía Local de Suba entorno al parque, con el objetivo de combatir actividades delictivas como la venta de SPA y otros delitos.
5. **Seguridad en los operativos:** Es importante aclarar que, debido a razones de seguridad para los funcionarios encargados de realizar los operativos, no se podrá compartir hora ni fecha exacta de su realización. No obstante, los resultados de los mismos serán socializados con la comunidad a través del Gestor de Confianza que asistió al encuentro comunitario, quien será el encargado de compartir la información obtenida y el seguimiento a las medidas implementadas.

Cordialmente,



**CÉSAR SALAMANCA ROJAS**  
Alcalde Local de Suba

Anexo: Acta de Encuentro Comunitario realizado el día 3 de marzo de 2025 en Archivo PDF Dos (2) Folios

Proyectó: Lady Johana Ángel Sánchez – Contratista Oficina de Seguridad – CTO 107 – 2025

Revisó: Gerardo Castillo Gómez – Líder Oficina de Seguridad – CTO 046 – 2025